

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de 2023

Radicación: 760013103003-2022-00196-00

Demanda Reconvención: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio

Demandante: Diego Camilo Sinisterra Varela en nombre propio y como heredero determinado del Señor Diego Alberto Sinisterra Gómez

Demandados: Edelmira Gómez De Sinisterra, Hugo Ferney Sinisterra Gómez, Gladis Stella Sinisterra Gómez y Personas Inciertas e Indeterminadas.

El apoderado judicial de los demandantes en reconvención mediante escrito allegado al correo electrónico del despacho el día 29 de septiembre de 2023¹ manifestó que al interponer recurso contra el auto que rechazó la demanda de reconvención equivocadamente incluyó el nombre de la demandada Gloria Stella Sinisterra Gómez, siendo el correcto Gladis Stella Sinisterra Gómez, por lo que solicita corregir el auto del 7 de septiembre de 2023 corrigiendo el nombre de la referida demandada.

Una vez revisado el mismo se advierte que efectivamente se incurrió en un error en cuanto al nombre de la demandada Gladis Stella Sinisterra Gómez, por lo que conforme al artículo 286 del C.G.P. se procederá a su corrección.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

CORREGIR el numeral segundo de la parte resolutive del auto de fecha 29 de septiembre de 2023, el cual quedará así:

"SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda Verbal de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio instaurada por Diego Camilo Sinisterra Varela en nombre propio y como heredero determinado del señor Diego Alberto Sinisterra Gómez a través de apoderado judicial contra Edelmira Gómez de Sinisterra, Hugo Ferney Sinisterra Gómez, Gladis Stella Sinisterra Gómez y personas inciertas e indeterminadas cuyas pretensiones recaen sobre un bien inmueble ubicado en la Carrera 126B # 22-210, Lote 2, Parcelación Alférez Real Cgto de Pance, con un área de 3.259.60 metros cuadrados, alinderado así: NORTE, en extensión de 70.80 metros lineales con la Calle de los Pellares o Carrera 126B; SUR, en extensión de 66.46 metros lineales, en 16.68 metros, con lote L-3 de propiedad que es o fue de Gloria Beatriz Moreno y en 49.78 metros, con lote L4 de propiedad que es o fue de Rosamalia Caldas de Peláez; OCCIDENTE, en extensión de 47.50 metros lineales con el lote No.1 de la actual división material de propiedad de la señora Laura Castaño de Londoño; ORIENTE, en extensión de 47.69 metros lineales, con calle del Ferrocarril vía férrea, se identifica con el código catastral 76001010022960033000300000016 y número de matrícula inmobiliaria 370-742775 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali-Valle."

4

**NOTIFÍQUESE
Firma electrónica²**

RAD: 760013103003-2022-00196-00

¹ Carpeta 02, Archivos 038 y 039 del expediente digital.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Radicación: 760013103003-2022-00196-00

Demanda Reconvención: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio

Demandante: Diego Camilo Sinisterra Varela en nombre propio y como heredero determinado del Señor Diego Alberto Sinisterra Gómez

Demandados: Edelmira Gómez De Sinisterra, Hugo Ferney Sinisterra Gómez, Gladis Stella Sinisterra Gómez y Personas Inciertas e Indeterminadas



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d327394a5da6b95ccb04a146e2690224d5e9b88bca3a92a9ddf9f5daac65a371**

Documento generado en 10/10/2023 04:31:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>